

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

8386 *Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 9 de marzo de 2021, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Advertidos errores en la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Subsecretaría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.

En la página 31339, N.º de orden de la convocatoria 18, denominación del puesto «Jefe/a de Área» (Cód.: 5041113), en el apartado «Cursos», donde dice:

- «– Herramientas Básicas para el Control de Calidad.
- La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Análisis de situaciones éticas críticas».

Debe decir:

«– La Ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación dependencia.

- El procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público».

En el apartado «Descripción de funciones», donde dice:

«– Coordinación de los centros del Imserso (propios o vinculados mediante concierto o convenio) de referencia estatal, de recuperación o de atención para personas con discapacidad y/o de mayores.

- Coordinación de la elaboración, aplicación, evaluación y actualización de los protocolos de actuación en los centros residenciales.

- Coordinación del desarrollo del trabajo colaborativo de los centros de referencia estatal.

- Elaboración y tramitación de contratos y convenios en el área de personas con discapacidad.

- Apoyo en la planificación, gestión y control del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

- Apoyo en la gestión de quejas, sugerencias y consultas correspondiente a las actividades del área de personas con discapacidad/mayores».

Debe decir:

«– Coordinación de las actuaciones administrativas relacionadas con el órgano de participación y consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

- Coordinación de las actuaciones administrativas relacionadas con el órgano de participación y consultivo del Consejo Estatal de Personas Mayores».

Y en los apartados «Méritos específicos» y «Puntos» donde dice:

«• Experiencia y conocimientos en gestión de calidad y/o en gestión de proyectos. Experiencia en gestión de centros sociosanitarios: 15 puntos.

• Experiencia y conocimientos en procedimiento administrativo, especialmente en contratación: 15 puntos.

• Experiencia y conocimiento en coordinación de grupos de trabajo. Conocimiento de inglés nivel medio o superior: 10 puntos».

Debe decir:

«• Experiencia en coordinación de las actuaciones administrativas relacionadas con el órgano de participación y consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD): 20 puntos.

• Experiencia en coordinación de las actuaciones administrativas relacionadas con el órgano de participación y consultivo del Consejo Estatal de Personas Mayores: 20 puntos».

Segundo.

En la página 31366, N.º de orden de la convocatoria 77, denominación del puesto «Director/a de Programas Baremos» (Cód.:2361917), en los apartados «Méritos específicos» y «Puntos», donde dice: «Experiencia en el desarrollo de aplicaciones informáticas para la producción de estimaciones estadísticas y en el diseño de la difusión de resultados estadísticos: 10 puntos», debe decir: «Experiencia en el desarrollo de aplicaciones informáticas para la producción de estimaciones estadísticas y en el diseño de la difusión de resultados estadísticos: 15 puntos».

Tercero.

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» exclusivamente para el puesto con número de orden 18 de «Jefe/Jefa de Área» (Cód.: 5041113). No obstante, este nuevo plazo de presentación de solicitudes no modifica el establecido en el primer párrafo de la base cuarta de la Resolución de 9 de marzo de 2021, a efectos de valoración de los méritos generales y específicos.

Madrid, 12 de mayo de 2021.–El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, Joseba Miren García Celada.